

## **MANUAL DE CONDUCTA PARA PADRES Y ESTUDIANTES**

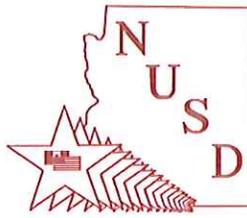
**Reglamentos escolares para la conducta de los  
estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria.**

### **Filosofía de Disciplina 2020-2021**

#### **Distrito Escolar Unificado #1 de Nogales**

El Distrito Escolar de Nogales se compromete a mantener un ambiente propicio al éxito individual de cada miembro de la comunidad escolar en todos los planteles y actividades escolares. La Filosofía Educativa de Nogales es que con el fin de aprender, los estudiantes deberán ser garantizados un ambiente escolar que sea seguro y sano; donde el respeto mutuo sea prevalente y donde las reglas sean publicadas, explicadas y aplicadas. Las reglas de conducta del Distrito están derivadas del respeto a uno mismo, a los derechos de los otros y el respeto a la propiedad tanto de los individuos como de los planteles. Con el fin de aplicar las leyes del estado como de las escuelas, La Mesa Directiva del Distrito Escolar de Nogales reconoce que los estudiantes y sus padres deben comprender que sus acciones llevan consecuencias. Los estudiantes, al hacerse responsable de su comportamiento desarrollarán las características necesarias para llegar a ser ciudadanos responsables en nuestra comunidad, estado y nación.

Con el fin de asegurar el éxito de todos y cada uno de nuestros alumnos en las escuelas, los padres, maestros y administradores deberán trabajar juntos. Los maestros y administradores serán responsables de instruir a los alumnos sobre el comportamiento esperado en el salón y en la escuela. El apoyo de los padres es esencial a que los estudiantes aprendan a seguir y respetar los reglamentos de las escuelas. Los estudiantes se harán responsables por su comportamiento, asistencia y puntualidad, y aprovechamiento académico.



2020-2021

MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR

*Dr. Marcelino Varona - Presidente*  
*Sr. Greg Lucero –Secretario*  
*Srita Barbara Mendoza - Miembro*  
*Sr. Robert Rojas - Miembro*  
*Sr. Manuel “Manny” Ruiz – Miembro*

NOGALES UNIFIED SCHOOL DISTRICT #1  
ADMINISTRACION CENTRAL

*Sr. Fernando Parra- Superintendente*  
*Srita. Angel Canto- Asistente del Superintendente*  
*Srita. Judith Mendoza-Jimenez – Directora de Servicios para el Estudiante*  
*Sr. Adelmo Sandoval –Director de Finanzas*  
*Srita. Mayra Zuniga –Directora de Recursos Humanos*  
*Srita. Minerva Valenzuela – Directora de Adquisición de Lenguaje*  
*Sr. Oscar Islas Jr. – Director de Servicios de Mantenimiento*  
*Sr. Alex Lopez –Director de Tecnología*  
*Srita. Kathy Scott – Directora de Subsidios Monetarios*

ADMINISTRACION ESCOLAR

*Sr. Tim Colgate-Director – Nogales High School*  
*Srita. Kristi Beach- Subdirectora – Nogales High School*  
*Srita. Marcia R. Travers-Huerta- Subdirectora – Nogales High School*  
*Sr. Eric Sowle- Coordinador Atletico - Nogales High School*  
*TBA- Director - Pierson High School*  
*Sr. Christopher Miranda- Director – Desert Shadows Middle School*  
*Sr. Joshua Payne – Subdirector – Desert Shadows Middle School*  
*Sr. Frank Gilvin - Director – Wade Carpenter Middle School*  
*Srita. Mariebeth Silva- Subdirectora – Wade Carpenter Middle School*  
*Srita. Michelle Shuman- Directora – A.J. Mitchell Elementary*  
*Srita. Sandra L. Jimenez -Directora – Coronado Elementary*  
*Srita. Christina Valdez - Directora- Challenger Elementary*  
*Sr. Paul Carlson – Director - Lincoln Elementary*  
*Srita. Aissa Bonillas- Directora– Mary L. Welty Elementary*  
*Srita. Joanne Vigilant- Directora– Robert M. Bracker Elementary*

# Matriz de Disciplina

La siguiente matriz especifica los tipos de conducta que resultarán en acciones disciplinarias. En cada instancia, hay un margen permitido para la consecuencia asignada. Al determinar que disciplina imponer, el administrador o el oficial de audiencia deberá tomar en consideración otros factores importantes: La conducta pasada del estudiante, la actitud del estudiante y el tiempo y gravedad de su última violación. La Disciplina asignada estará al cargo del director, subdirector o personal autorizado por ellos.

Disciplina en exceso de lo máximo recomendable, podrá ser impuesta por las siguientes razones:

- 1.- Violaciones múltiples que tengan que ver con el mismo evento o acción.
- 2.- Cuando el estudiante ha violado repetidamente una o más de estas reglas
- 3.- Cuando el comportamiento del estudiante sea especialmente grave o peligroso.

Disciplina que sea menos del mínimo recomendable puede ser impuesta bajo situaciones especiales.

## Definiciones disciplinarias

### Acciones que toman lugar en un día

**Ninguna acción necesaria:** Ninguna acción tendrá lugar por este incidente.

**Advertencia:** Se llevará a cabo una conferencia entre el administrador y el estudiante, y se incluirá un documento de disciplina en el archivo del alumno.

**Conferencia con el estudiante:** Habrá una conferencia entre el estudiante y un maestro, consejero o administrador, con el fin de llegar a un acuerdo sobre el comportamiento estudiantil esperado.

**Disculpa verbal:** El estudiante pide disculpa oral por su comportamiento.

**Disculpa escrita:** El estudiante pide disculpa por escrito.

**Confiscación del Contrabando:** Artículos prohibidos serán confiscados (Celular, MP3)

**Notificación al Padre o tutor:** Se le notificará al padre o tutor por teléfono, carta o en persona sobre el incidente.

**Conferencia de Padres:** Una conferencia formal entre el estudiante, padre o tutor y un administrador. Se incluirá un documento de disciplina en el archivo del alumno

**Referencia a una agencia:** Se hace una recomendación de procurar servicios a una agencia especializada en casos especiales.

**Reporte a las Autoridades:** Si el incidente incluye violación a la ley federal, estatal o local.

**Dar de Baja:** Si el estudiante es dado de baja por los padres antes de imponer disciplina.

### Acciones que toman lugar en uno o mas días

**Contrato de Comportamiento:** Un documento formal en forma de contrato que especifica un acuerdo al comportamiento que el estudiante deberá tener, y consecuencias si no lo sigue.

**Plan de Intervención de Comportamiento:** Un plan escrito, específico y organizado que describe las intervenciones positivas que serán implementadas por un estudiante de necesidades especiales.

**Servicio comunitario:** El administrador puede asignar al estudiante un trabajo o servicio comunitario que sea de beneficio a la comunidad escolar. Otros proyectos de servicio comunitarios pueden consistir en trabajo fuera del terreno escolar recomendados por el Administrador o Director designado. Esta es una alternativa a un castigo más severo.

**Detención:** El estudiante deberá quedarse después de clase, o de horas de clases.

**Conferencia con el/la consejero(a):** Una entrevista formal entre el estudiante y consejero (a)

**Privilegios suspendidos:** Suspensión temporal de privilegios (asistir o participar en eventos, juegos, conciertos o actividades escolares). Incluye suspensión del uso del camión escolar.

**Restitución:** El estudiante paga para compensar la pérdida o los daños.

**Escuela sabatina:** El estudiante se reporta el sábado a un salón con clase formal.

**Labor voluntaria:** Trabajo o labor asignado por tiempo determinado dentro de la escuela y bajo la supervisión de personal escolar. Incluye la cafetería, eventos deportivos o ayuda a los conserjes.

**Asesoría Funcional de Comportamiento:** Una estrategia comprensiva individualizada para trabajar directamente con el comportamiento de estudiantes de necesidades especiales. Se usa para

modificar los variables que pueden afectar la conducta del estudiante y con el fin de enseñar el comportamiento apropiado.

### **Tipos diferentes de remover al estudiante de clase**

Cualquier instancia donde un estudiante es removido de clases por motivos disciplinarios. Esto incluye Suspensión dentro de Escuela, Suspensión Fuera de Escuela, Expulsión, Remover a un lugar educativo alterno por motivos de drogas, alcohol o armas.

**Expulsión** El estudiante es removido permanentemente de las escuelas del distrito. La mesa directiva tiene la autoridad de admitir al alumno de regreso.

**Suspensión a Largo Plazo:** El estudiante es removido de la escuela por un período de 90 días consecutivos o más, hasta un máximo de un año escolar.

**Suspensión a Corto Plazo:** El estudiante es removido de clases por un período de 9 días consecutivos o menos.

**AVISO:** Estudiantes que han sido suspendidos de Nogales High School, no podrán participar en las ceremonias de Graduación durante el mismo año de su suspensión, a menos de cumplir con todos los requisitos establecidos por la misma escuela.

**Las Suspensiones de corto o largo plazo pueden ser “Con Servicios” o “Sin Servicios” para estudiantes con necesidades especiales, de acuerdo con la ley federal “IDEA”.**

**Remover el estudiante a un Lugar educativo alterno por el equipo IEP:** Para estudiantes que califiquen para el programa de necesidades especiales recomendado por el equipo IEP, según la autorización de la Mesa Directiva en la Póliza JKD.

**Remover al estudiante a un lugar educativo alterno por el Oficial de Audiencia:** Para estudiantes de necesidades especiales, removidos por un oficial de audiencia por un período no más de 45 días si se considera que el estudiante posa un peligro de daño a si mismo o a otras personas.

**Exclusión de una clase:** El administrador remueve al estudiante de la clase donde se manifestó el mal comportamiento y se le coloca en otra clase con diferente maestro/a.

**Exclusión de una escuela** El estudiante es asignado a otra escuela o programa escolar en el distrito que le facilita continuar su programa de estudio. Incluye a estudiantes de necesidades especiales que continuarán recibiendo servicios.

### **DEFINICIONES (Continuado)**

**Suspensión de Corto Plazo** (Vea “Sus Derechos—Proceso Legal”)

**Suspensión a Largo Plazo** (Vea “Sus Derechos—Proceso Legal”)

**Expulsión** (Vea “Sus Derechos—Proceso Legal”)

Además, vea la sección titulada: Póliza de Castigos Permitidos (JK-R Pagina 2 y 3 de 4)

## **El Distrito Escolar de Nogales tiene Reglamentos de “No Tolerancia” contra incidentes con Drogas, Armas y Violencia**

### **Lista de violaciones contra las Reglas del Estado y el Distrito Escolar**

**Lo siguiente son las categorías y subcategorías de la conducta prohibida**

**(\* Reporte al Estado. \*\* Reporte al Estado y Autoridades)**

**El Distrito puede notificar a las autoridades correspondientes sobre cualquier violación de la ley cometida, como se requiere por la ley estatal o federal.**

#### **• AGRESION**

**Provocación verbal** Iniciar una confrontación con palabras o actos.

**Acto agresivo** Golpear, empujar, patear, herir (poca agresión)

<b>Desorden</b>	Conducta o lenguaje desordenado, desobedecer órdenes
<b>Actos peligrosos*</b>	Ponerse en peligro a si mismo, o a otros**
<b>Peleas*</b>	Participación mutua, sin heridas serias
<b>Asalto*, Asalto con arma**</b>	Causar heridas serias intencionalmente, usar un arma o un objeto peligroso. Se usa este cargo si el estudiante asalta a un maestro o empleado escolar.

**ABUSO, AMENAZA O INTIMIDACION\* (Para más información ver la página 38)**

**Abuso (No sexual)** El estudiante amenaza o abusa de alguien verbalmente, electrónicamente o por acción. Incluye el seguir a alguien tras ser advertido.

**Acoso, Intimidación** La intimidación puede ocurrir cuando un estudiante o un grupo de estudiantes participan en un comportamiento que incluye tales actos como intimidación o acoso, amenazas o actos agresivos que tiene el efecto de:

- Abuso físico, daños de la propiedad de el estudiante, o atemorizar al estudiante o dañar su propiedad;
- Los actos son suficientemente severos, persistentes, el comportamiento, burlas o amenazas crean un ambiente de intimidación, de abuso físico o daños emocionales;
- Ocurre cuando hay una verdadera inestabilidad de poder;
- Puede constituir una violación de la ley.

La intimidación de un estudiante o un grupo de estudiantes puede ser Manifestado por escrito, medios verbales, físicos, o psicológicos y puede ocurrir en una variedad de formas incluso, pero no limitada a;

- Exposición verbal, escrita, imprimida o gráfica, comentarios humillantes, extorsión, explotación, burlas o divulgar rumores por medio de otras personas o grupos, o intimidación cibernética
- Exposición a exclusión social o ostracismo
- Contacto físico, incluso pero no limitado a empujar, golpear, patear, escupir;
- Daños o robos de propiedad personal

**Intimidación Cibernética:** Es pero no limitada a cualquier acto de intimidación cometida por medio del uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónicos, incluso dispositivos telefónicos, redes sociales u otras comunicaciones de Internet, en computadoras escolares, redes, foros y lista de correos, o otras propiedades del Distrito Escolar, o por medios de equipo personal electrónico.

**DEFINICIÓN DE VIOLACIONES DE CONDUCTA**

**ACOSO:** El acoso es una conducta intencional de abuso por un estudiante o grupo de estudiantes que molesta, insulta o amenaza a otro estudiante o grupo de estudiantes. Conducta intencional que caracteriza el acoso incluye, pero no se limita a acechar, perseguir, exclusión social, agresión verbal, contacto físico con intención de lastimar o molestar, insultos verbales o por escrito, fotos o graficas. El acoso o abuso puede estar relacionado, pero no limitado a razones de sexo, raza, religión, preferencia u orientación sexual, cultura, situación económica, tamaño o apariencia personal. El acoso o abuso puede ser directo o indirecto o por medio de Internet o mensajes de texto.

**ACOSO POR RAZÓN DE ORIENTACION SEXUAL O SEXO:** Se refiere a acoso o abuso sexual intencional por un estudiante o grupo de estudiantes que molesta, lastima o amenaza a otro alumno o grupo de alumnos, por motivos de sexo, orientación sexual o género. Comportamiento intencional que define este tipo de acoso sexual incluye, pero no se limita a perseguir, acechar, intimidar, exclusión social, insultar, tener contacto físico o comentarios verbales o escritos que no son aceptables, ademanes, fotos y gráficas que lastiman. Este tipo de acoso o abuso puede ser directo o indirecto o por medio de Internet o mensajes de texto.

\*Acoso o abuso relacionado con la orientación sexual o preferencia sexual (por ejemplo, homosexual, bisexual, transexual o estereotipos sexuales) se considera acoso por razón de sexo u orientación sexual.

- **HOMICIDIO\*\*** Intencionalmente o descuidadamente causar la muerte de una persona.
- **RAPTO\*\*** Intencionalmente evitar la libertad a una persona con el intento de obtener Recompensa, usar como rehén o causar un daño.

### Reclusión o Aislamiento-Póliza JK

Las razones limitadas de una reclusión o aislamiento del estudiante serán permitidas si el director o el maestro determinan que el alumno amenaza con hacerse daño físico a si mismo o a otros.

### ◦ ALCOHOL, TABACO O DROGAS

Toda conducta y violaciones cubiertas bajo esta sección incluyen el uso, posesión, venta, distribución de las sustancias o artículos en la lista, así como estando bajo la influencia de tales sustancias en la escuela, acontecimientos patrocinados por la escuela, y en la transportación patrocinada por el distrito escolar.

#### **Alcohol\***

#### **Tabaco\***

Cualquier dispositivo de nicotina, como cigarrillos eléctricos sin nicotina, productos químicos o dispositivos que producen el efecto físico de sustancias de nicotina o cualquier otro sustituto de tabaco.

**(Para más información ver la página 40)**

#### **Drogas\***

Incluye la venta, distribución, intento de vender o distribuir drogas o el uso inadecuado e ilegal de posesión de drogas, o estar bajo la influencia de drogas incluso, sin limite con aquellos en la lista o definidos por A.R.S. §§ 13-3401, 12-3451, 32-1901 y lo siguiente:

Uso de Cigarros electrónicos, Uso de Inhalantes (Incluye Inhalantes con receta médica, como Air Duster etc.)

Medicinas recetadas\*\* (incluye, sin limite, pastillas de dolor, epi-pens)

Medicinas de venta legal\* (uso impropio)

Drogas para el uso de enaltecer desempeño

Drogas ilícitas\*\* (Incluye Ecstasy, cocaína, crack, alucinógenas, heroína, marihuana, anfetaminas, rochas, drogas desconocidas.

**Instrumentos para el uso de Drogas (Parafernalia) Incluye** equipo, materiales o

Productos que se usan o se intentan usar para el consumo de drogas Ilícitas.

**Sustancias representadas como Drogas** Imitaciones de drogas o sustancia representadas como drogas ilícitas.

**Incendio premeditado\* (Arson)** Causar un incendio o explosión intencionalmente.

### Ausencias o violación de las reglas de Asistencia.

**Puntualidad** Presentarse después del tiempo del comienzo de clase.

**Salida del plantel sin permiso** Solo salidas autorizadas por administración

**Ausencias no Autorizadas** Faltas sin el permiso o autorización de los padres

**Truhán** El estudiante intencionalmente falta o sale de la escuela sin permiso.

### ◦ **MENTIR, COPIAR, FALSIFICACION O FRAUDE**

**Copiar** usando trampa para obtener una ventaja en trabajo escolar o tarea.

**Falsificación** Cambiar, alterar o crear un documento no original o verdadero.

**Mentir** Dar falso testimonio con la intención de causar un daño

**Fraude** Presentar trabajo o ideas de otro como el de uno mismo (Plagiaros)

**Académico** Créditos, participación en programas y ranking pudiera ser afectado.

## • VIOLACION DE LO REGLAMENTOS ESCOLARES

- Desafío a la Autoridad, Desobediencia** Maltrato del personal del distrito o otras personas con desprecio o groserías. Resistir intencionalmente la autoridad del personal del Distrito Escolar.
- Combustible** Uso o posesión de fósforos, encendedores y objetos inflamables
- Contrabando** Posesión de cualquier artículo cuyo uso, posesión, venta o distribución es prohibida porque puede interrumpir el ambiente de aprendizaje.
- Interrupción de Clase** Conducta que causa interrupción en clase o actividad escolar. Incluye hablar en voz alta, gritar, hacer ruidos, luchar, no estar en el asiento.
- Vestido Inapropiado** Usar ropa que ha sido prohibida por las reglas escolares.
- Apostar** Apuestas o juegos de azar que incluyen dinero o propiedad.
- Lenguaje Inapropiado** Malas palabras, nombres impropios, insultos o humillaciones.
- Asociación con grupo negativo** Pandillas o grupos que destacan por desobediencia en Grupo, desafío a la autoridad, amenazas a otras personas o grupos.
- Violación de tráfico** Desobedecer las reglas establecidas para la seguridad de otros.
- Demostración impropia** Cuando una pareja exhibe un comportamiento inapropiado.
- Otras violaciones a reglas escolares** Ir contra cualquier regla escolar establecida.  
(Estas violaciones no son reportadas a menos que sean contra la ley)

## • AMENAZA A UNA INSTITUCION O INTERRUPCION AL PROCESO EDUCATIVO

- Amenaza de Bomba\*\*** Una amenaza que incluya una bomba o explosivo.
- Amenaza Química o Biológica\*\*** Amenaza que incluya el uso de agentes químicos o Biológicos.
- Otras Amenazas\*\*** Cualquier amenaza que no incluye lo ya mencionado
- Alarmas de Incendio** El uso intencional de Alarmas de emergencia cuando no existe emergencia.

## OFENSA O ABUSO SEXUAL

- Pornografía** Posesión o uso de fotos, imágenes o materiales sexuales explícitos.
- Indecencia sexual** Intencionalmente exponer partes privadas, o acto sexual en público
- Acoso sexual\*** Conducta sexual impropia, incluye verbal, pedir o exigir un acto sexual con el fin de recibir beneficios, oportunidades o servicios a cambio.
- Acoso y contacto sexual\*** Conducta sexual impropia que incluye contacto físico de Partes privadas o no privadas con un fin sexual.
- Abuso sexual de un menor de edad\*\*** conducta sexual intencional  
Con una persona menor de 18 sin su consentimiento o menor de 15 con o sin consentimiento.
- Asalto sexual\*\*** Cometer un acto sexual sin el consentimiento de la víctima.

## • TECNOLOGIA (USO IMPROPIO)

- Computadora** Según las reglas escolares, el uso no autorizado de equipo tecnológico
- Red Internet** Uso impropio o no autorizado de la red Internet o del distrito escolar.
- Celulares** Uso no autorizado de teléfonos celulares según las reglas escolares.

## • ROBO (DE PROPIEDAD ESCOLAR O PRIVADA)

- Robo Menor** despojar a una persona de dinero o propiedad menos de \$100.
- Robo** Despojar a una persona de dinero o propiedad de más de \$100
- Hurtar** Entrar o permanecer en un edificio sin permiso con el fin de robar.
- Hurtar, Primer grado\*\*** Hurtar usando un tipo de arma o un objeto peligroso.
- Extorsión\*** Obtener o intentar obtener propiedad ajena usando una amenaza o falsa Acusación o de divulgar un secreto.
- Asalto\*\*** Usar fuerza para cometer un robo

- Asalto con arma\*\*** Usar un arma o un objeto peligroso para cometer un robo.
- TRESPASAR** Entrar o permanecer a un lugar sin autorización.
- VANDALISMO\*** Destrucción de propiedad privada o publica
- Vandalismo a propiedad escolar\*\*** Destrucción negligente o intencional de daños en propiedad privada o publica.
- Graffiti o Tagging** \*\*Escribir o dibujar sobre propiedad escolar sin autorización

**ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS**

**Armas de Fuego\*\*** incluye el uso de armas cargadas o descargadas, rifles o un objeto destructivo como explosivos. No incluye armas de juguete, armas de municiones o triques.

**Otras armas\*\*** Incluye macanas, nudilleras, navajas con filo de 2 ½ pulgadas o mas

**Objetos Peligrosos** Incluyen armas de aire, municiones, triques, navajas con filo de menos de 2 ½ pulgadas, cohetes, juegos pirotécnicos y bombas de peste etc.

**Armas simuladas** Cualquier arma simulada hecha de madera, plástico metal o cualquier material que se usa para amenazar. Incluye armas de juguete o un objeto bajo la ropa con el intento de aparecer como arma.

**CONDUCTA PROHIBIDA Y ACCION DISCIPLINARIA**

**Esta matriz aplica a conducta estudiantil cuando el alumno se encuentra en:**

1. En terreno escolar o en una actividad escolar autorizada.
2. Viajando hacia o de regreso a una actividad escolar.
3. Cualquier actividad donde su conducta afecte la escuela o actividad de otra escuela.
4. El código de conducta del estudiante se aplicará a toda conducta fuera del campo escolar que pueda afectar negativamente la misión educativa del Distrito o el ambiente educacional, la interrupción del proceso educacional, o amenazar la salud y seguridad de otros estudiantes o personal escolar. Tal conducta resultara en disciplina, hasta e incluso, suspensión a largo plazo o expulsión.
5. Cuando el lenguaje fuera del campo escolar causa una interrupción sustancial de la misión educativa del Distrito o del ambiente educativo, el Distrito puede imponer disciplina, hasta e incluso, suspensión a largo plazo o expulsión. El lenguaje incluye, pero no es limitado a comunicaciones electrónicas que consisten en palabras o imágenes.
6. La matriz de conducta prohibida del estudiante incluye pero no es limitada a actos cometidos por medios de dispositivos electronicos.

**\*\*En cualquier evento donde el comportamiento o conducta del estudiante sea también una violación de Leyes federales, estatales o locales, el alumno será reportado a las autoridades apropiadas\*\*.**

**ACCION DISCIPLINARIA**

CONDUCTA PROHIBIDA	GRADO	PRIMERA INSTANCIA	INSTANCIAS SUBSIGUIENTES
<b>Agresión</b> Provocación Verbal Acto Agresivo, Desorden Actos peligrosos* Peleas* Asalto*, Asalto agresivo*	Mínimo   Máximo	Advertencia, conferencia de Padres y Autoridad o detención Suspensión de largo plazo* Reporte a la autoridad Conferencia de Padres	Suspensión a Corto Plazo Conferencia de Padres, Privilegios suspendidos, Servicio comunitario Suspensión a Largo plazo* o Expulsión. Reporte a la autoridad
<b>Alcohol, Tabaco</b>	Mínimo	Suspensión a corto plazo* Conferencia de Padres, Reporte a la autoridad,	Suspensión a Largo Plazo, Conferencia de Padres, Reporte a la Autoridades

<b>Drogas (Inhalantes Medicinas, uso impropio)</b>	Máximo	Servicio a la Comunidad-Recomendación Administrativa Suspensión a largo plazo O Expulsión**. Conferencia de Padres y Reporte a la Autoridad	Conferencia de Padres, Suspensión a Largo Plazo, o Expulsión*, Reporte a la Autoridad
	Mínimo	Conferencia de Padres, Reporte A la Autoridad, Suspensión A Corto Plazo	Conferencia de Padres, Reporte a la Autoridad, Suspensión a Largo Plazo*
<b>Equipo para Drogas (Paraphernalia)</b>	Máximo	Servicio a la Comunidad-Recomendación Administrativa Conferencia de Padres, Reporte A la Autoridad, Suspensión* A Largo Plazo.	Conferencia de Padres, Reporte a la Autoridad, Suspensión a Largo Plazo O Expulsión*.
	Mínimo	Conferencia de Padres, Reporte a la Autoridad, Suspensión* a Corto Plazo, Servicio a la Comunidad-Recomendación Administrativa	Conferencia de Padre, Reporte a la Autoridad Suspensión* a Largo Plazo o Expulsión
<b>Drogas Ilícitas (Uso, Posesión, Compartir) (Venta, Distribución, Intento)</b>	Mínima	Conferencia de Padres, Reporte a la Autoridad, Suspensión* a Largo Plazo o Expulsión.	Conferencia de Padre, Reporte a la Autoridad Suspensión* a Largo Plazo o Expulsión
	Máxima	Conferencia de Padres, Reporte A la Autoridad, Expulsión*	Conferencia de Padre, Reporte a la Autoridad Expulsión*

<b>Incendio (Arson)**</b>	Mínimo	Suspensión a Corto Plazo* Conferencia de Padres, Reporte Autoridad	Suspensión a Corto Plazo* Conferencia de Padres, Reporte a la Autoridad
	Máximo	Recomendar Suspensión a Largo plazo o Expulsión Contacto a la autoridad*. Conferencia de Padres	Recomendar la Expulsión Contacto a la Autoridad y Conferencia De Padres

<b>Ausencia no autorizada Puntualidad, Salidas sin Permiso*</b>	Mínimo	Contacto con los padres y Trabajo comunitario (según las Reglas escolares)	Suspensión a corto plazo, Conferencia de Padres (según reglas escolares)
<b>Faltas voluntarias</b>	Máximo	Suspensión* a corto plazo Conferencia de Padres (Según reglas escolares)	Recomendar Suspensión a largo plazo Conferencia de Padres (según las Reglas)

<b>CONDUCTA PROHIBIDA</b>	<b>GRADO</b>	<b>PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>INSTANCIAS SUBSIGUIENTES</b>
<b>Abuso, Acoso, Intimidación Cibernética, Amenazas Personales** Iniciación</b>	Mínimo	Conferencia con los padres Reporte a la autoridad O Suspensión* a corto plazo	Suspensión* a corto plazo, Conferencia de Padres, Reporte a la Autoridad Suspensión* a Corto Plazo
	Máximo	Suspensión* a largo plazo Reporte a la autoridad	Suspensión* a Largo Plazo o Expulsión Reporte a la autoridad*
<b>Homicidio, Secuestro</b>	Mínimo	Conferencia de padres suspensión a largo plazo, Reporte a la autoridad	Conferencia de padres, Suspensión a largo plazo y reporte a la autoridad
	Máximo	Conferencia de padres Recomendación de expulsar	Conferencia de padres, Expulsión, Reporte a la autoridad

<b>Mentir, Copiar</b>	Mínimo	Advertencia, Conferencia de Padres	Conferencia con los padres, Suspensión a Corto Plazo
<b>Falsificación o Fraude Académico</b>	Máximo	Suspensión a corto plazo Conferencia de Padres	Suspensión a largo plazo Conferencia de Padres

<b>Violación a Reglas Escolares</b>	Mínimo	Advertencia, conferencia de	Privilegios suspendidos, servicio
-------------------------------------	--------	-----------------------------	-----------------------------------

Desafío, Faltar al Respeto Combustible, Contrabando Interrumpir clase, Apostar Vestimenta, Reglas de Tráfico	Máximo	padres, trabajo escolar Suspensión a corto plazo Conferencia de Padres	comunitario, Conferencia de padres Suspensión a corto plazo Conferencia de Padres
<b>Amenaza a una Institución Educativa**</b>  (Bomba, Químicos, Armas Alarma Falsa) (El estudiante puede ser expulsado por un año, excepto referente a la Póliza escolar JK)	Mínimo  Máximo	Suspensión a corto plazo, Reporte a la Autoridad Conferencia de Padres Suspensión a largo plazo o Expulsión Contacto a la autoridad, Conferencia de Padres	Suspensión a largo plazo, Conferencia de Padres, Reporte a la Autoridad Expulsión. Contacto a la Autoridad Conferencia de Padres
<b>Ofensas Sexuales</b> Obscenidad ó Vulgaridad Acoso Sexual**	Mínimo  Máximo	Conferencia de padres, Suspensión* a Corto Plazo, Reporte a la Autoridad, Suspensión a corto plazo** Contacto a la autoridad, Conferencia de Padres <b>(El Estudiante puede también ser expulsado, según la ofensa)**</b>	Suspensión a corto plazo** Reporte a la Autoridad, Conferencia de Padres. Suspensión a largo plazo**, Contacto a la autoridad, Conferencia de Padres
<b>Tecnología (uso Impropio) Computadoras</b>  Internet, Celulares  <b>Robar, Hurtar o Extorsión Asalto* Asalto con Arma**</b>  Entrada no  <b>Autorizada</b>	Mínimo  Máximo  Mínimo  Máximo  Mínimo  Máximo	Conferencia de padres, Confiscación, perder el uso (Según reglas escolares) Suspensión a corto plazo Conferencia de Padres Conferencia de padres Advertencia, Trabajo Conferencia de Padres Suspensión a largo plazo y Reporte a la autoridad  Advertencia, Reporte a la autoridad  Conferencia de padres Suspensión a corto plazo Reporte a la Autoridad	Suspensión a corto plazo, perder el privilegio del uso (según reglas escolares)  Suspensión a largo Plazo, Conferencia de padres (según reglas escolares) Suspensión a corto plazo, conferencia Notificar a las autoridades** Suspensión a largo plazo ó Recomendar la expulsión y Reporte a la autoridad  Suspensión a corto plazo, Conferencia  de Padres, Reporte a la Autoridad Suspensión a largo plazo Reporte a la Autoridad.
<b>CONDUCTA PROHIBIDA</b>		<b>GRADO</b>	<b>PRIMERA INSTANCIA</b>
			<b>INSTANCIAS SUBSIGUIENTES</b>
<b>Vandalismo, (Daños a La Propiedad privada o Escolar. Grafitti)</b>	Mínimo  Máximo	Conferencia de padres Servicio Comunitario Pago de daños Suspensión a corto plazo y Contacto a la autoridad	Conferencia de padres Pago de daños, Trabajo comunitario. Reporte a la autoridad. Suspensión a corto plazo y Contacto a la autoridad
<b>Posesión de Armas o Artículos peligrosos</b> Armas de fuego:  Armas blancas, Artículos peligrosos o Armas Simuladas	Mínimo  Máximo  Mínimo  Máximo	Conferencia de padres y Suspensión a corto plazo Reporte a la Autoridad Suspensión a largo plazo** Reporte a la autoridad** Conferencia de Padres Conferencia de Padres Suspensión a corto plazo Reporte a la autoridad** Conferencia de Padres Suspensión a largo plazo** Reporte a la autoridad**	Suspensión a corto plazo Contacto a la autoridad Conferencia de Padres Recomendar la Expulsión** Reporte a la autoridad** Conferencia de Padres Conferencia de Padres Suspensión a Largo plazo o Expulsión Reporte a la autoridad** Conferencia de Padres Recomendar la Expulsión** Reporte a la autoridad** (Suspensión para Armas Simuladas)

## **REGLAS PARA EL USO DE MEDICAMENTOS**

**(Ver Póliza JLCD de NUSD)**

Todos los medicamentos de prescripción deben de ser guardados en la oficina de la enfermería:

Las formas están disponibles en la oficina de enfermería si el estudiante necesita tomar el medicamento durante el día escolar. Toda botella de medicamento debe de estar en el envase original y la forma o consentimiento de medicación deberá estar archivada en la oficina de enfermería.

Inhaladores y epi-pens auto-administrados podrán ser llevados por el estudiante exclusivamente si es que la forma o consentimiento de medicación apropiado ha sido llenado y archivado en la oficina de enfermería.

Medicamentos de venta que no es necesaria una receta médica deberán de ser guardados en la oficina de enfermería. Las formas están disponibles en la oficina de enfermería si el estudiante necesita tomar el medicamento durante el día escolar. Toda botella de medicamento debe de estar en el envase original y la forma o consentimiento de medicación deberá estar archivada en la oficina de enfermería.

Los medicamentos no pueden ser compartidos con otros. Desobedecer estas reglas puede conducir consecuencias, inclusive a suspensión o expulsión.

## **REGLAS PARA EL USO DEL CAMION ESCOLAR**

Además de todo reglamento escolar, alumnos en el camión escolar deberán observar las siguientes reglas de acuerdo con las pólizas EEAEC del Distrito Escolar Unificado de Nogales

1. Los estudiantes deben comportarse de la misma manera que lo hacen en clase.
2. Deberán obedecer las instrucciones del chofer en todo momento.
3. Ocupar y mantenerse en el asiento asignado hasta llegar a su destino. Todos los estudiantes/pasajeros que aborden el autobús o camión escolar con cinturones de seguridad deberán de usar el cinturón en todo momento hasta llegar a su destino.
4. Mantener libre el pasillo del camión
5. Hablar en voz baja.
6. Mantener las manos, brazos, cabeza y pies dentro del camión en todo momento.
7. Ser cortés con los demás estudiantes.
8. Las mochilas y estuches de instrumentos deben permanecer entre los pies del alumno.
9. Mantener el orden en las paradas de camión.
10. No se permiten comida o bebidas en el camión.
11. No se permiten cigarrillos, tabaco, drogas o alcohol en ningún momento.
12. No se permiten patinetas, animales u objetos de vidrio.
13. No se permiten armas, explosivos, cohetes, o cualquier objeto peligroso.
14. No se permite maltratar o dañar el camión o los asientos.
15. Se prohíbe tirar objetos hacia el chofer, o fuera del camión.

Al faltar el estudiante cualquiera de estas reglas, el chofer se lo reportará a la Dirección, que se pondrá en contacto con los padres de dicho alumno.

## **INTERROGACIONES A LOS ESTUDIANTES**

El personal escolar autorizado tiene el derecho a interrogar a cualquier estudiante sobre incidentes ocurridos en la escuela. Se les comunicará a los padres si se trata de una violación disciplinaria severa. El estudiante tiene el derecho de rehusar ser interrogado por un oficial de la policía o agente de seguridad pública; dichos agentes se pondrán en contacto con los padres.

## **BUSQUEDAS Y CONFISCACIONES**

Personal escolar autorizado tiene el derecho de revisar y buscar las mochilas, la propiedad y la persona de estudiantes si existe la sospecha de que tengan en su posesión objetos o materias que puedan ser peligrosas para la salud y bienestar de otros estudiantes o personal docente. Asimismo, El personal autorizado tiene el derecho de confiscar materiales u objetos obtenidos

en estas búsquedas. Búsquedas personales que incluyan remover la ropa se consideran excesivas, y no se harán salvo bajo condiciones muy especiales y con la autorización de los directores y la recomendación de los abogados del Distrito Escolar. Todo estudiante que asista a un evento escolar, que viaje hacia o de regreso a una actividad escolar, o cuando el comportamiento del alumno afecta la operación de la escuela estarán bajo las reglas de Búsquedas y confiscaciones. Artículos proveídos por las escuelas para uso de los estudiantes (escritorios, casilleros escolares) se proveen para la conveniencia de los estudiantes pero son propiedad de la escuela, y están bajo su control (Los estudiantes no deberán esperar privacidad, pues estos pueden ser revisados a cualquier hora, con o sin razón o notificación por parte del personal escolar.

## **DERECHOS Y PROCESO LEGAL ESTABLECIDO**

### **AUTORIZACION PARA SUSPENDER - NOTIFICACION A LA MESA DIRECTIVA**

La autoridad para suspender a un estudiante reside con el Superintendente o personal autorizado por él (Pólizas del Distrito Escolar JKD). Se les comunicará a los padres antes de que pasen cinco días.

### **SUSPENSION A CORTO PLAZO: 9 DIAS O MENOS**

Suspensión a corto plazo es aquella impuesta por 9 días consecutivos o menos. Antes de imponerla, el Superintendente o su representante deben informarle al estudiante de la conducta por la que será suspendido y las pruebas o testimonio que comprueben su comportamiento. Esta notificación puede ser dada oralmente o por escrito. Después de notificarle, el administrador invitará al estudiante a discutir la situación y darle una oportunidad para explicarla. Después de determinar si hay la necesidad de imponer la Suspensión, la decisión será comunicada. En caso de imponer una Suspensión, se le deberá notificar al padre o tutor por correo, teléfono o en persona según las pólizas del Distrito Escolar JKD. Una Suspensión a corto plazo no es apelable.

### **SUSPENSION A LARGO PLAZO: 10 DIAS O MÁS**

Suspensión a largo plazo es aquella que sea por 10 días consecutivos y hasta el resto del año escolar. Si una Suspensión a Largo Plazo se impone en el Segundo semestre, la suspensión puede ser continuada a cubrir el primer semestre del siguiente año escolar. Un estudiante suspendido durante el último semestre antes de la Graduación, no se le permitirá graduar hasta completar un semestre adicional. El proceso de imponer una Suspensión de Largo Plazo se llevará a cabo después de una Audiencia, según las Pólizas del Distrito Escolar JKD.

### **DECISION DE RECOMENDAR UNA AUDIENCIA DE SUSPENSION**

Si el administrador determina que existe suficiente razón para tener una Audiencia de Suspensión a causa del comportamiento del estudiante, el superintendente o su designado fijará la cita y nombrará a un Oficial de Audiencia quién se encargara de ella. Deberá haber una notificación por escrito al estudiante y a su padre o tutor, de acuerdo con la póliza JKD.

### **AVISO DE UNA AUDIENCIA DE LARGO PLAZO**

Si habrá una Audiencia de Suspensión a causa del comportamiento del estudiante, El superintendente o su designado notificará a los padres o tutor por lo menos 5 días antes de la fecha de la audiencia. Este aviso deberá incluir la siguiente información:

- h. El lugar, fecha y la hora en que se tendrá la Audiencia.
- i. El nombre del Oficial que estará encargado de la Audiencia.
- j. Los cargos de los que se le acusa al estudiante, y el reglamento violado.
- k. Los posibles castigos o consecuencias que se están considerando.
- l. Una lista de los testigos por parte de la escuela o el Distrito Escolar.
- m. Aviso que el estudiante tiene el derecho de presentar testigos a su favor.
- n. Aviso que el estudiante tiene el derecho de tener representación legal, pagada por él.

### **LA AUDIENCIA DE SUSPENSION A LARGO PLAZO**

La Audiencia se suscitará en el lugar, la fecha y la hora contenida en la notificación, al menos de que haya un arreglo entre el distrito, la escuela y los padres del estudiante de un cambio.

El Oficial de Audiencia conducirá está de acuerdo a la Póliza JKD de los reglamentos de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Nogales.

## **LA DECISION DEL OFICIAL DE AUDIENCIA**

Al concluir la audiencia, el Oficial hará la determinación si es que hay suficiente razón para imponer disciplina, y si así lo decide, imponer la suspensión cuanto antes. Una notificación oficial por escrito será entregada en persona o por correo no más de 2 días después de dicha Audiencia. Una copia de esta decisión será entregada al Superintendente. Si la decisión es de Suspender por largo plazo al estudiante, la notificación oficial deberá incluir:

5. El nombre del estudiante
6. Una descripción de la conducta o acción que ocasionó la decisión de suspender.
7. Especificar el tiempo que va a durar la suspensión, así como un aviso de que no se le permite al estudiante ingresar a terreno o actividades escolares por este período.
8. Informarle al estudiante y a sus padres que tienen derecho a apelar la decisión, de acuerdo con la póliza del Distrito Escolar, según la sección a seguir.

## **DERECHO DE APELAR LA DECISION DE SUSPENDER AL ESTUDIANTE**

Excepto en casos donde los miembros de la Mesa Directiva funcionaron como Oficiales de la Audiencia, la decisión de un Oficial puede ser apelada a la propia Mesa Directiva. La Apelación deberá incluir una o más de las siguientes razones:

1. No se siguieron los pasos especificados en la Póliza del Distrito.
2. No se respetaron los derechos legales del estudiante, incluyendo los pasos descritos en la póliza, en la decisión del Oficial de Suspender a dicho estudiante.
3. La disciplina o suspensión recomendada es excesiva en consideración con las circunstancias de la situación.

Para apelar, los padres o el tutor del estudiante deberán entregar una carta al Superintendente no más de 5 días después de recibir la notificación oficial de los resultados de la audiencia. La carta deberá incluir detalladamente los motivos por los que no están de acuerdo con la suspensión. La apelación será presentada a la Mesa Directiva del Distrito en su siguiente junta no menos de 3 días después o no más de 25 días de recibida la apelación en la oficina del Superintendente. Los padres o tutor del estudiante recibirán un aviso del lugar, fecha y la hora de la junta de la mesa directiva por lo menos 2 días antes de ella.

Si la Mesa Directiva encuentra suficiente causa, o que no se respetaron los derechos del alumno, se fijara una audiencia nueva. Si la Mesa Directiva determina que la decisión del oficial es excesiva o no razonable, tiene la Mesa el derecho de modificar esta decisión como sea justo.

La apelación será escuchada por la Mesa Directiva en una sesión cerrada al público, a menos que los padres o representante legal del estudiante deseen tener una junta abierta al público. Durante esta apelación, los padres o el representante legal presentarán sus razones por las que creen que debe haber una audiencia nueva, o pedir que se modifique la disciplina impuesta. No habrá testimonio o evidencia nueva a menos que la Mesa Directiva determine que sea necesario. La decisión de la Mesa Directiva del Distrito Escolar es Definitiva y Final.

La Suspensión a Largo Plazo impuesta por el Oficial será efectiva inmediatamente y permanecerá hasta ser modificada por una acción oficial de la Mesa Directiva. Una apelación no podrá ser usada para retardar la imposición de la Suspensión.

No se le permite al estudiante suspendido asistir o ingresar a ninguna escuela del Distrito por el tiempo que dure la suspensión. El estudiante no puede asistir a ninguna escuela o actividad escolar por el tiempo que dure la suspensión. Las reglas sobre suspensión son aquellas definidas en la Póliza JKD del Distrito Escolar Unificado de Nogales.

## **EXPULSION**

Si se recomienda expulsión, se le notificará a los padres o tutor y al alumno de procedimiento. Este procedimiento está designado por la Mesa Directiva en la póliza JKE.

## **PROCESO DE SUSPENSION PARA ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES** **(IDEA/SECCIÓN 504)**

Suspensión a corto plazo ocurrirá de acuerdo con la Póliza JKD del Distrito Escolar. De acuerdo con la Ley Federal del Acto para Individuos con Incapacidades (IDEA), todo estudiante tiene el derecho a una Educación Pública, Gratuita y Apropiaada,

incluyendo aquellos estudiantes con incapacidades que han sido suspendidos o expulsados de la escuela (Pólizas del Distrito Escolar IHB).

1. **La Administración puede recomendar un cambio de localidad para un estudiante suspendido:**
  - A. A una localidad temporal alternativa adecuada o una suspensión por no más de 10 días, mientras se aplique la misma suspensión a otros estudiantes con incapacidades.
  - B. A una localidad temporal apropiada determinada por el Equipo de Programa Educativo Individual (IEP), por el mismo período que un estudiante sin incapacidad sea suspendido, sin exceder 45 días si es que:
    1. El estudiante lleva a una escuela o actividad escolar un arma u objeto peligroso.
    2. El estudiante, conscientemente está en posesión, procura o vende Drogas o narcóticos o sustancias prohibidas, según las Pólizas escolares.
    3. El estudiante cause daños o heridas serias o que ponen en riesgo a otro alumno o personal escolar, que incluya extreme dolor o efectos a largo plazo, o la pérdida de función física o mental o desfiguramiento permanente.
  - C. A una localidad temporal apropiada si durante el período antes de una Audiencia Disciplinaria si se determina que es peligroso que el alumno permanezca en su localidad normal. Esta decisión se hará por el Oficial de Audiencia en una junta organizada con este fin específico. El Oficial de Audiencia tomará en cuenta lo siguiente antes de llegar a una decisión:
    1. Si es que exista la posibilidad de peligro físico o mental al estudiante u otras personas en la escuela si permanece en su localidad presente, ó
    2. Si es que la Escuela y su personal han tomado los pasos necesarios para prevenir el riesgo de daños o heridas.
2. **La Localidad Educativa Temporal cumplirá con los siguientes requisitos:**
  - A. Es recomendado por los miembros del equipo del Plan Educativo Individual (IEP)
  - B. Le haga posible al estudiante el de continuar su participación en el programa educativo, aunque en diferente lugar, y que continúe recibiendo los servicios, salvo con modificaciones incluyendo los descritos en el Plan Educativo del estudiante, y que lleguen a los resultados ya esperados en dicho plan.
  - C. Cumple con los requisitos de la Póliza Escolar JKD y IHB y la Ley Federal (IDEA)
3. **Si es que se ordena un cambio de Localidad Educativa para un estudiante Incapacitado, incluyendo una Suspensión por más de 10 días de acuerdo de la Póliza Escolar JKD y la Ley Federal IDEA:**
  - A. Deberá haber una notificación formal a los padres del estudiante, así como informarles de sus derechos bajo la ley.
  - B. Lo más pronto posible, y sin exceder 10 días, se deberá hacer un estudio de la relación entre la Incapacidad del estudiante y el Comportamiento que ocasionó la acción disciplinaria. (Determinación Manifiesta)
4. **La Determinación Manifiesta será conducida por miembros relevantes del Equipo del Plan Educativo Individual del estudiante, determinado por la escuela y los padres del estudiante.**
  - A. En llevarse a cabo esta Audiencia, el Equipo puede llegar a la conclusión de que el comportamiento del estudiante no está relacionado con su Incapacidad si es que se toman en cuenta todos los factores que ocasionaron el comportamiento que causó la acción disciplinaria.
  - B. No se considerará que el comportamiento sea una manifestación de su Incapacidad a menos que el comportamiento:
    1. Haya sido causado por la Incapacidad
    2. Esté relacionado directamente con la incapacidad ó
    3. Este relacionado con la falta de la Escuela de implementar el plan IEP.
5. **Si se determina que el comportamiento no esta relacionado con la Incapacidad:**
  - A. Si se llega a la conclusión de que el comportamiento no se debe a la incapacidad del estudiante, se le impondrá la misma disciplina que se le aplica a todo estudiante y de la misma manera. El estudiante deberá continuar recibiendo una Educación Apropriada y Gratuita.

**6. Derecho de los padres a apelar esta decisión:**

- A. Si los padres del estudiante no están de acuerdo con la determinación de que el comportamiento fue causado por la Incapacidad, ellos tienen el derecho de pedir que se tenga una Audiencia especial, de acuerdo con la ley IDEA. Esta junta ocurrirá lo más pronto posible, sin exceder 20 días desde la petición de los padres.

**7. Localidad temporal mientras ocurre la Audiencia:**

- A. Cuando los padres piden una Audiencia por no estar de acuerdo con la disciplina impuesta, la Determinación Manifiesta o Cambio de Localidad, el estudiante permanecerá en la Localidad temporal mientras ocurra la audiencia de apelación.

**Notificación Anual a los Padres con Respeto a la  
Confidencialidad de los Expedientes Académicos de los Estudiantes**

La Ley de los Derechos y Privacidad Educativos de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act o FERPA) es la ley Federal que protege la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes. FERPA les da a los padres ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de sus hijos. Estos derechos pasan al estudiante cuando éste alcanza la edad de 18 años o asiste a una escuela superior al nivel preparatoria. Estudiantes a quienes los derechos han sido transferidos son "estudiantes elegibles."

- Los padres o el estudiante elegible tienen derecho a inspeccionar y revisar el expediente académico del estudiante que es mantenido por la escuela dentro de un período de 45 días a partir de la solicitud hecha al administrador de la escuela. No es obligación de las escuelas proporcionar copias a no ser que sea imposible para los padres o el estudiante elegible revisar el expediente académico sin copias. Las escuelas pueden cobrar una cuota por proporcionar copias.
- Los padres o el estudiante elegible tienen el derecho a solicitar por escrito que la escuela corrija el expediente académico que ellos creen sea inexacto o engañoso. Si la escuela decide no corregir el expediente académico, el padre o estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela todavía decide no corregir el expediente, el padre o estudiante elegible tiene derecho de poner una declaración en el expediente que presenta su punto de vista sobre los datos protestados.
- Por lo general, las escuelas deben tener permiso de los padres o del estudiante elegible por escrito para poder revelar cualquier dato del expediente académico del estudiante.
  - Autoridades escolares con interés educacional legítimo
    - Autoridad escolar es una persona empleada o contratada por la escuela para servir como administrador, supervisor, maestro o personal de apoyo (incluyendo personal de salud, personal policial, abogado, auditor u otros con funciones similares); una persona que sirve en la mesa directiva de la escuela; o padre o estudiante que sirve como miembro de un comité autorizado o que asiste a otra autoridad escolar en sus funciones;
    - Un interés educacional legítimo significa que la revisión del expediente es necesaria para cumplir con una responsabilidad profesional para la escuela;
  - Otras escuelas en las que el estudiante está solicitando inscripción;
  - Autoridades especificadas para propósitos de auditoría o evaluación;
  - Partes competentes en relación a asistencia de financiamiento para un estudiante;
  - Organizaciones conduciendo ciertos estudios por o en nombre de la escuela;
  - Organizaciones de acreditación;
  - Para cumplir con una orden judicial o citación emitida de acuerdo con la ley
  - Oficiales competentes en casos de emergencias de salud y seguridad; y
  - Autoridades estatales y locales, dentro del sistema de justicia para menores, de conformidad con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, datos de "directorio" tales como nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, honores y premios, participación en deportes (incluyendo estatura y peso de los atletas) y fechas de asistencia si no son notificados por los padres o estudiante elegible que la escuela no debe divulgar la información sin consentimiento.

La Ley de la Educación de Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act or IDEA) es una ley federal que protege los derechos de estudiantes con discapacidades. Además de los expedientes académicos normales, los expedientes académicos para estudiantes con discapacidades podrían incluir materiales sobre evaluación y exámenes, datos médicos y de salud, Programas Educativos Individualizados y notificaciones y autorizaciones relacionadas, reportes de progreso, materiales relacionadas con acciones disciplinarias y acuerdos de mediación. Tal información es reunida de un número de fuentes, incluyendo los padres del estudiante y personal de la escuela donde asiste el estudiante. También, con permiso de los padres, se pueden reunir datos de fuentes pertinentes adicionales, tales como doctores y otros proveedores de servicios de la salud. Estos datos son recogidos para asegurar que el menor es identificado, evaluado y provisto de una Educación Pública Adecuada Gratuita de acuerdo con las leyes estatales y federales sobre educación especial.

Cada una de las agencias participantes bajo la Parte B de IDEA debe asegurarse que, en todas las etapas de la recolección, archivo, retención y divulgación de los expedientes académicos a terceras partes, cumpla con las leyes federales de confidencialidad. Además, la destrucción de cualquier expediente académico de un menor con una discapacidad debe ser de acuerdo con los requisitos reglamentarios de IDEA.

Para información adicional o para presentar una queja, puede llamar al gobierno federal al (202) 260-3887 (voz) o al 1-800-877-8339 (TDD) o al Departamento de Educación de Arizona (ADE/ESS) al (602) 542-4013. O puede usted contactar:

Family Policy Compliance Office U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue, SW Washington, D. C. 20202-5901	Arizona Department of Education Exceptional Student Services 1535 W. Jefferson, BIN 24 Phoenix, AZ 85007
--	---

Este aviso está disponible en inglés y en español en la website del ADE en [www.ade.az.gov/ess/resources](http://www.ade.az.gov/ess/resources) bajo formas. Para asistencia para obtener este aviso en otros idiomas, contacte al ADE/ESS en el número de teléfono/dirección que se da arriba.

## VIOLENCIA/ AGRESIÓN / ACOSO / INTIMIDACIÓN ESCOLAR

La Mesa Directiva de Gobierno del Distrito Escolar de Nogales cree en el derecho de que cada estudiante sea educado en un ambiente de aprendizaje que sea respetuoso, positivo y seguro. La Mesa Directiva además cree que un ambiente escolar que es inclusivo en estas características lleva al máximo el logro escolar del estudiante, promueve el crecimiento personal y ayuda al estudiante a construir un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como buenos ciudadanos en la sociedad.

Para asistir en el logro de un ambiente escolar basado en las creencias de la Mesa Directiva, cualquier forma de intimidación no será tolerada.

*Intimidación (Bullying):* La Intimidación ocurre cuando un estudiante o un grupo de estudiantes participan en una forma de comportamiento que incluye actos de intimidación o acoso que

- tiene el efecto de abuso físico, daños a la propiedad del estudiante o atemorizar al estudiante al grado de dañar su propiedad,
- los actos son suficientemente severos, persistentes que la acción, conducta o amenazas crean un ambiente abusivo de intimidación, amenazas o abuso físico o daños emocionales,
- ocurre cuando hay una verdadera inestabilidad de fuerza o poder, o
- puede constituir una violación de la ley.

La intimidación de un estudiante o grupo de estudiantes puede ser manifestado por escrito, expresiones verbales, físicas o por medios emocionales y pueden ocurrir en una variedad de formas incluso, pero no limitadas a

- Exposición verbal, escrita/imprimada o gráfica, exponerse a comentarios humillantes, extorsión, explotación, burlas o divulgar rumores a través de otras personas o grupos, o intimidación cibernética,
- Exposición a exclusión social o ostracismo,
- Contacto físico, incluso pero no limitado a empujar, golpear, patear, escupir y
- Daños o robos de propiedad personal.

*Intimidación Cibernética (Cyberbullying):* Intimidación Cibernética es pero no limitada a cualquier acto de intimidación cometida por medio de uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónicos, incluso dispositivos telefónicos, redes sociales u otras comunicaciones de Internet en computadoras escolares, redes, foros y listas de correos electrónicos, o otras propiedades del Distrito Escolar, o por medio de propiedad personal de equipo electrónicos.

*Acoso:* El acoso es una conducta intencional de abuso por un estudiante o grupo de estudiantes que molesta, insulta o amenaza a otro estudiante o grupo de estudiantes. Conducta intencional que caracteriza el acoso incluye pero no se limita a acechar, perseguir, exclusión social, agresión verbal, insultos, contacto físico con intención de lastimar o molestar, insultos verbales o por escrito, fotos o graficas. El acoso o abuso puede estar relacionado, pero no limitado a razones de sexo, raza, preferencia de religión, orientación sexual, cultura, situación económica, incapacidad, tamaño o apariencia personal. El acoso o abuso puede ser directo o indirecto o por medio sociales de Internet o mensajes de texto.

*La Intimidación* es un comportamiento intencional de un estudiante o grupo de estudiantes que coloca a otro alumno o grupo de alumnos en temor a ser lastimados físicamente o daños a su propiedad. La intimidación puede ser manifestada emocionalmente, físicamente, directamente o indirectamente, y por uso de medios sociales.

Es prohibido a estudiantes de intimidar o acosar en los campos escolares, propiedades escolares, autobuses escolares, en paradas de autobús escolar, en eventos o actividades patrocinadas por la escuela, a través de uso de tecnología electrónica o equipo de comunicación electrónica en computadoras escolares, redes, foros, o listas de correos electrónicos.

Acción disciplinaria puede ser el resultado de un acto de intimidación o de acoso que ocurra fuera de la escuela o en el día escolar cuando tales actos producen un efecto negativo físico, mental o emocional en la víctima, mientras que sea en campos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, en paradas del autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinadas por la escuela o cuando tal acto(s) interfiere con las autoridades del sistema escolar para mantener el orden. Todas las sospechas de violación de la ley serán reportadas a la autoridad local. Los estudiantes que crean que están experimentando intimidación o acoso o sospechen que otro estudiante es víctima de intimidación deberán de relatar el incidente a cualquier empleado del Distrito Escolar. El personal escolar debe de mantener la confidencialidad apropiada de la información relatada.

La represalia de cualquier alumno dirigida hacia un estudiante o empleado que este relacionado con el relato de un caso o un caso de sospecha de intimidación no será tolerada, y el individuo o persona(s) será sujeta a la disciplina dispuesta en las pólizas y reglamentos administrativos.

Los estudiantes que sean encontrados intimidando o acosando a otros estudiantes serán disciplinados hasta e incluso suspendidos o expulsados de la escuela.

Someter un reporte falso bajo la Póliza JICK de esta exhibición u este objeto, el estudiante será propenso a disciplina hasta e incluso suspensión o expulsión. Donde la acción disciplinaria es necesaria de acuerdo a cualquier parte de esta póliza, Las pólizas o normas del Distrito serán llevadas a cabo.

Las autoridades de la ley serán notificadas en cualquier momento que un funcionario del Distrito tenga una razón válida de un incidente de intimidación que sea una violación de la ley.

## **Acoso o Intimidación**

### **Asistencia para Víctimas**

El Distrito escolar de Nogales esta comprometido a proveer un ambiente seguro y ordenado donde los estudiantes pueden concentrarse en estudiar. Algunas veces, los estudiantes hacen decisiones inapropiadas que interfieren con el aprendizaje de otros. La siguiente información es proporcionada para asistir a estudiantes que son víctimas de intimidación, acoso, amenazas, abuso verbal o físico, o cualquier otra acción por una persona que interfiere con la seguridad. Se anima a los padres que examinen esta información con sus hijos.

El Distrito ha establecido una línea telefónica de seguridad 1-800-352-8431 para ayudar a padres, miembros de la comunidad y estudiantes a reportar amenazas, rumores o información de actividades criminales. Este numero esta siempre disponible como un medio discreto de comunicar la información importante a educadores. Otra información provechosa está disponible en la escuela o buscando recursos en la red de Internet.

Siempre que un estudiante se sienta intimidado o amenazado, inmediatamente debe él/ella de hablar con sus padres, maestros, consejero, enfermera u otro empleado escolar. El paso más importante que una víctima debe tomar para evitar la intimidación o abuso es reportándolo. El estudiante no debe de esperar a ver si alguien se dio cuenta de la intimidación. El estudiante debe de hablar con alguien en quien confía y quien es capaz de ayudarlo. Si el estudiante no siente que el o ella pueden relatar la intimidación o amenaza en persona, el o ella debería de escribir una nota que explique la situación. El estudiante debería: Decir lo que le sucedió y su reacción al acontecimiento. Decir quien lo esta intimidando y quien vio lo ocurrido. Cuente donde el incidente pasó y que fue lo que pasó. Escribir todo lo que ocurrió. Consiga ayuda de una personal con autoridad como un maestro o consejero. Ver a la enfermera si es que el abuso o amenaza es física en naturaleza. Los estudiantes pueden relatar incidente de intimidación a cualquier adulto en el campo escolar. La persona que le relate lo sucedido se pondrá en contacto con la administración escolar y se iniciara una investigación. Las consecuencias de intimidación o abuso son resumidas en este guía.

### **Apoyo para estudiantes**

Para ayudar a estudiantes a reportar discretamente casos de intimidación, acoso o amenazas habrá una caja en todas las oficinas de las escuelas donde los estudiantes podrán poner una nota relatando cualquier evento de intimidación vista o si el mismo estudiante es la víctima de acoso. Estas cajas serán supervisadas diariamente por oficiales de la escuela.

## Un Ambiente Libre De Tabaco

La Mesa Directiva reconoce que el uso de tabaco es un peligro para la salud y contradice los objetivos del Distrito de mantener un ambiente seguro y sano para todos.

Es la obligación de la escuela de proteger la salud, bienestar y seguridad de los estudiantes. Ha sido comprobado como evidencia científica que el consumo de tabaco es un riesgo a la salud, y para ser consistentes con el plan educativo (currículo) del Distrito y la ley de Arizona, es prohibida la posesión, consumo, distribución, o venta de tabaco en cualquier forma en propiedades del distrito o vehículos, en actividades escolares patrocinadas por la escuela dentro o fuera del local, propiedades que pertenecen al distrito, rentadas o en vehículos alquilados, o por lo demás mientras los estudiantes estén bajo la jurisdicción de la escuela.

Para el propósito de esta póliza “tabaco” se define y incluye cualquier cigarro encendido o no encendido, puros, pipa, bidi, cigarrillos de especies, y otros productos para fumar, tabaco de mascar, también conocido como tabaco sin humo, rapé, tabaco en polvo que se inhala, tabaco mascado, granulado, hojas sueltas, tapones que es un cubo azucarado de tabaco, vuelta de tuerca, tabaco soluble, aspirado, chupado, fumado o bebido y otros tipos y formas de tabaco, preparado en tal manera que puede ser compatible para masticar o para fumar en una pipa o ambas formas para masticar o fumar que incluye cigarrillos definido en A.R.S \_\_\_\_\_, **nicotina o dispositivos de nicotina, productos químicos o dispositivos que producen el efecto físico de nicotina, sustancias o cualquier otro sustituto de tabaco (cigarrillos electrónicos).**

El uso de tabaco, distribución o venta por el personal y otras personas son también prohibidos en cualquier edificio, instalación, campo escolar, campo atlético, estacionamiento, o en un vehículo que pertenezca al distrito, que sea alquilado, rentado, o transportado por el distrito escolar.

¿SUFRE USTED?

# Acoso

Intimidación

Crímenes de Odio

Armas

Actividades de Pandillas

Amenazas



Entonces Llame a:

La Línea Telefónica Para Violencia en Escuelas

**1-800-352-8431**

(Los que Llaman pueden permanecer anónimos)